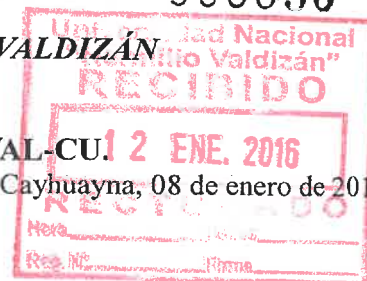


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0018-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 08 de enero de 2016.



Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU, se aprobó el *Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco*, que consta de Guía de Orientación, Bases y el Reglamento que contiene 38 artículos, 07 disposiciones transitorias, 01 disposición final y 02 anexos;

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 0288-2015-UNHEVAL-VRAcad, de fecha 29.DIC.2015, solicita al Rector modificación del Art. 5° del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2016;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y estando de acuerdo con el pedido, el pleno acordó:

1°. Modificar el Art. 5° del *Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la UNHEVAL*, aprobado con la Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU, del 07.DIC.2015, con el siguiente texto:

"Art. 5° Para ser postulante y contratado/a como Profesor Auxiliar se requiere:

- Tener el título profesional universitario en la especialidad.
- Tener el grado de maestro.
- Tener un mínimo de 05 años de ejercicio profesional, a partir de la obtención del título profesional universitario.
- Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso, es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarlo quedará descalificado automáticamente; asimismo, una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación por el período de contrato.
- Otros requisitos exigidos por el Consejo de Facultad, en función a sus necesidades."

Incluir la Segunda Disposición Final en el *Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la UNHEVAL*, aprobado con la Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU, del 07.DIC.2015, con el siguiente texto: "Los postulantes que hayan obtenido el título profesional y el grado académico en una universidad del extranjero, deben estar revalidados en el Perú."

3°. Disponer que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, los departamentos académicos de las facultades y los jurados evaluadores de cada Facultad adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0012-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

1°. **MODIFICAR** el Art. 5° del *Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la UNHEVAL*, aprobado con la Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU, del 07.DIC.2015, con el siguiente texto:

"Art. 5° Para ser postulante y contratado/a como Profesor Auxiliar se requiere:

- Tener el título profesional universitario en la especialidad.
- Tener el grado de maestro.
- Tener un mínimo de 05 años de ejercicio profesional, a partir de la obtención del título profesional universitario.
- Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso, es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarlo quedará descalificado automáticamente; asimismo, una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación por el período de contrato.
- Otros requisitos exigidos por el Consejo de Facultad, en función a sus necesidades."



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 0018-2016-UNHEVAL-CU.

- 2 -

- 2°. **INCLUIR** la Segunda Disposición Final en el **Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la UNHEVAL**, aprobado con la Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU, del 07.DIC.2015, con el siguiente texto: "Los postulantes que hayan obtenido el título profesional y el grado académico en una universidad del extranjero, deben estar revalidados en el Perú."
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, los departamentos académicos de las facultades y los jurados evaluadores de cada Facultad adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRAdm.
OCI-AL
Transparencia
Facultades (14)
DCPYP
JPPTO
JPLAN
JRAC
DOGA
JPER
UEC
OC-
OT
OL
US
Archivo